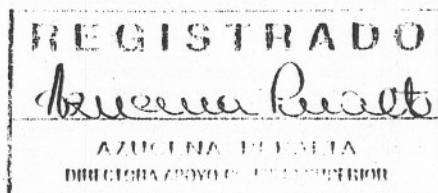




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 226/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Hernán Gustavo ROMAR, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Técnicas Constructivas I, simultáneamente con su correlativa Tecnología del Hormigón, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 226/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 226/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de la asignatura Técnicas



REGISTRADO

Azuacena Peñalta

AZUCENA PEÑALTA
DIRECTORA ASESORIA CECIO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Constructivas I, eximiéndolo con Tecnología del Hormigón, al alumno Hernán Gustavo
ROMAR, Legajo N° 1-24643, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 829/2004

UTN
MEL
H. R. E.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Sistema Académico y de Carrera